

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PSICOLOGÍA:

- Trabajos monográficos individuales o en grupo realizados trimestralmente: **60%**
- Seguimiento del cuaderno de clase y/o trabajos encargados: **30%**
- Interés y participación: **10%**

La nota final de cada trimestre será el resultado que se obtenga de calcular la suma de cada uno de los criterios de calificación. Siempre y cuando esta suma sea inferior a 4,6 se considerara que el alumnado no ha alcanzado los objetivos de la materia durante ese trimestre.

Se evaluará del 1 al 10 sin decimales. El cálculo de la nota final del curso será el resultado de realizar la media aritmética de las notas finales de cada trimestre, *siempre y cuando el alumno tenga una calificación igual o superior a 5 en cada trimestre.*

El redondeo de la nota final será a la *baja*. Esto quiere decir que si el alumno obtiene de 5,1 a 5,5 la nota final que tiene el alumno es de 5, mientras que si obtiene de 5,6 a 5,9 la nota final es de 6; así sucesivamente. Si el alumno obtuviera una nota de 5,59 la nota final seguiría siendo 5. Los decimales se guardarán a la hora de calcular la nota media final de curso, siempre y cuando el alumno haya superado los requisitos que le dan acceso a dicha nota media. A este criterio no aplica ninguna excepción. Si el alumno obtiene un 4,5 se considerará igualmente suspenso y tendrá que alcanzar un 4,6 para obtener el aprobado.

En las pruebas escritas y los trabajos presentados todas las faltas de ortografía detectadas, así como los errores sintácticos en la construcción de la frase, la confusión de palabras, errores de estilo, frases sin sentido, etc. restaran a razón de -0,15 por falta.

SUFICIENCIA Y MECANISMOS DE RECUPERACIÓN:

Recuperaciones durante el curso.

Se realizará una recuperación por trimestre al inicio del siguiente trimestre, exceptuando la recuperación final del tercer trimestre que coincide con la recuperación final de junio. Esta recuperación versará sobre los contenidos fundamentales estudiados durante el trimestre que ha quedado pendiente. La recuperación consistirá en un examen de los contenidos vistos durante el trimestre.

Recuperación final de Junio “suficiencia” y evaluación extraordinaria.

Se podrán recuperar trimestres sueltos en la recuperación extraordinaria de junio, así como el curso completo. Si el alumnado no consigue alcanzar los objetivos de la asignatura en esta recuperación de suficiencia, tendrá la asignatura pendiente para septiembre. Por este motivo con el correspondiente informe de recuperación se recomendará al alumno el repaso y estudio de los contenidos en el periodo estival, así como la realización de las actividades necesarias y la presentación a la conveniente prueba de la materia pendiente en la convocatoria extraordinaria de septiembre. Esta prueba consistirá en un examen de similares características a los realizados durante el curso.

Hay dos posibilidades, acceder al examen de recuperación extraordinaria de septiembre con el curso completo o acceder con uno o varios trimestres. En el primer caso, el resultado de este examen de recuperación extraordinaria será el 100% de la nota final del curso, en función de los criterios de redondeo arriba expuestos; en el segundo caso, al acceder el alumnado con uno o varios

trimestres a la recuperación extraordinaria de septiembre, la nota final del curso será el resultado de calcular la media aritmética entre la nota obtenida en el examen de recuperación del trimestre o trimestres pendientes en septiembre y la nota obtenida en el trimestre o trimestres aprobados durante el curso, en función de los criterios de redondeo arriba expuestos. El mismo mecanismo opera en el caso de que el alumno se presente a la recuperación de suficiencia de Junio con uno o varios trimestres pendientes en lugar del curso completo.

Recuperación de materia en caso de quedar pendiente para el siguiente curso.

En el caso de que el alumno no consiga alcanzar los objetivos de la materia ni en las recuperaciones realizadas durante el curso en cada uno de los trimestres, ni en la recuperación de suficiencia de junio y tampoco en la recuperación extraordinaria de septiembre, durante el curso siguiente el alumno tendrá la materia pendiente. En esta situación excepcional se contempla un mecanismo de recuperación consistente en la realización de un examen en el que se sinteticen los contenidos fundamentales y más destacados de la materia de psicología en cada uno de los trimestres.

La fecha del examen será comunicada al alumnado a lo largo del curso. No será en ningún caso más tarde del mes de mayo.